

ACUERDO LABORAL 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU - SINTRAIDU Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL IDU – SERPUIDU

El presente Acuerdo Laboral se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999 y el Decreto 160 de 2014, compilado en Decreto 1071 de 2015.

PARTES

Son partes de este acuerdo el Instituto de Desarrollo Urbano, que se denominará la Administración, el Sindicato de Trabajadores del IDU- SINTRAIDU y el Sindicato de Servidores Públicos del IDU – SERPUIDU, que se denominarán las Organizaciones Sindicales.

CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo se aplicará a todos los servidores públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, siendo deber de la Administración incluirlos en los planes y programas que desarrolle el IDU y generar los Actos Administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

1. TERCERIZACIÓN LABORAL Y AMPLIACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL.

Durante la presente vigencia la Administración actualizará el estudio técnico del año 2013, e iniciará el trámite ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, con el fin de obtener el concepto técnico favorable y así solicitar ante la Secretaría de Hacienda Distrital – SHD la asignación de los recursos respectivos para que una vez, se surta concepto favorable a dicho trámite, se incluya en el presupuesto 2020. De igual forma, una vez se cuente con el estudio técnico respectivo, se socializará con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 de la Circular Externa No 011 de 2017 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP.

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



ACUERDO LABORAL 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU - SINTRAIDU Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL IDU – SERPUIDU

2. NECESIDADES DEL SERVICIO

La Administración emitirá una circular, en la cual se impartan las directrices en materia de modificaciones de los compromisos laborales, cuando por razones de la prestación del servicio se deban cambiar los compromisos ya concertados, y adicionalmente, se solicitará a los jefes de cada área, que de acuerdo con las lecciones aprendidas, diseñen planes de acción con el fin de presentarlos a la Administración para evitar traumatismos en el cumplimiento de la misionalidad de las áreas y por consiguiente de la Entidad.

3. REVISIÓN FUNCIONALIDAD DE LA FUSIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS PARA ESTABLECER SI LA ESTRUCTURA ADOPTADA ESTÁ CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

SINTRAIDU presentará y sustentará una propuesta de modificación de la Dirección Técnica de Proyectos, la cual alimentará el estudio que adelantará la administración para la ampliación de planta de personal, tratado en el numeral 1 del presente Acuerdo, donde se identificará si se requiere de una reorganización del área de Proyectos.

4. COMPETENCIAS FUNCIONALES. LA ADMINISTRACIÓN DEL IDU REVISARÁ Y EVALUARÁ LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES DE ACUERDO CON LOS PERFILES PROFESIONALES.

La Administración, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 648 de 2017 y la Circular 667 de 2018 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se encuentra adelantando una revisión de las competencias funcionales y/o laborales de los empleos transversales no especializados, cuyo documento será enviado previa socialización con las Organizaciones Sindicales para solicitar concepto técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, durante el primer semestre del 2019.

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



ACUERDO LABORAL 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU - SINTRAIDU Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL IDU – SERPUIDU

5. FUNCIONES DE ALTO RIESGO.

La Administración suministrará una ruta circular en el horario de 7:00 pm a 9:00 pm con intervalos de 1 hora, con el fin de acercar a las Estaciones de Transmilenio a los funcionarios que laboren hasta dicha hora.

Con aquellos funcionarios, que deban cumplir con funciones después de las 9:00 pm, se les suministrará el servicio de transporte previa justificación y programación con mínimo 4 horas de anterioridad.

6. NIVELACIÓN SALARIAL

La Administración enviará una solicitud al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD donde se requiere información respecto del trámite de la expedición del Decreto Nacional que ajusta los topes salariales.

7. PRIMA TÉCNICA PROFESIONAL

La Administración, enviará una solicitud al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, solicitando información respecto del estado del proyecto de Decreto que regulariza el régimen salarial del Distrito.

Adicionalmente, la Administración revisará presupuestal y legalmente, dentro de la presente vigencia, la viabilidad de solicitar al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, la emisión de concepto técnico favorable, respecto del incremento de la prima técnica profesional al 40%.

8. JORNADA LABORAL FLEXIBLE PARA LAS MADRES O PADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O PADRES CON HIJOS MENORES DE EDAD O CON FAMILIARES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD QUE ESTÉN A CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO.”

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



ACUERDO LABORAL 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU - SINTRAIDU Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL IDU – SERPUIDU

La Administración continuará atendiendo todas las solicitudes de modificación de la jornada laboral siempre que se encuentren debidamente justificadas.

9. DESIGNACIÓN DE UN EMPLEADO ESPECIALIZADO DE MANERA PERMANENTE DENTRO DE LA ENTIDAD, PARA LOS TEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL (CESANTÍAS, PENSIÓN Y SALUD) QUE GARANTICE LA ATENCIÓN INDIVIDUAL A CADA EMPLEADO.

La Administración se compromete a adelantar unas jornadas de actualización en temas de normatividad en el régimen de seguridad social.

10. DESCANSO COMPENSADO PARA FUNCIONARIOS QUE REALIZAN RECORRIDOS DE SUPERVISIÓN Y/O ATIENDEN REUNIONES CON LA COMUNIDAD FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

La Administración revisará la Resolución que establece la jornada laboral con el fin de evaluar la viabilidad de incluir la excepción del trabajo nocturno y en fines de semana y días festivos y su compensación de manera inmediata; con el fin de garantizar el descanso de los servidores públicos.

Adicionalmente, la Administración garantizará el transporte cuando las reuniones adelantadas los fines de semana y días festivos se realicen en horario nocturno, los demás casos serán objeto de evaluación de manera individual, puesto que el IDU no cuenta con los vehículos suficientes para garantizar dicho servicio.

11. SOCIALIZACIÓN PÓLIZAS IDU.

La Administración se compromete a socializar con los funcionarios la póliza que actualmente tiene constituida para responsabilidad civil extracontracual y responsabilidad de servidores públicos y así lo realizará cada vez que se expida una nueva.

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



ACUERDO LABORAL 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU - SINTRAIDU Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL IDU – SERPUIDU

12. GARANTÍAS LABORALES PARA SERVIDORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

La Administración se compromete a que en el primer semestre de 2019, aplicará una encuesta para actualizar el registro de servidores discapacitados, que en todo caso deben acreditar su condición con el certificado expedido por la EPS. Identificada la población, se continuarán realizando las actividades incluidas en la política distrital de atención a personas con discapacidad.

13. PAGO INCAPACIDADES

La Administración reconocerá el pago del 100% para los dos primeros días de incapacidad inicial, independientemente del número de días de incapacidad otorgados; razón por la cual, se modificará el instructivo “Gestión de Incapacidades Médicas Versión 1.0”.

14. INCENTIVO VOLUNTARIADO:

La Administración se compromete a adelantar una sensibilización a los Directivos del IDU, relacionada con la participación de sus subalternos en la brigada de emergencia, y adicionalmente, revisar los incentivos existentes y la propuesta de incentivo presentada por SERPUIDU, con el fin, de incentivar la participación de los servidores de carrera en la Brigada de emergencias para establecer la pertinencia de su implementación, basada, en que al brigadista no se le obligue a compensar tiempo para semana santa y/o diciembre.

15. LA ADMINISTRACIÓN DEL IDU GARANTIZARÁ LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD ENTREGADOS A SUS EMPLEADOS.

La Administración se compromete a que al momento de hacer la entrega de los elementos de protección retroalimentará al servidor público respecto de la importancia de informar aspectos de mala calidad del producto, con el fin de exigir las garantías de dichos

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

ACUERDO LABORAL 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU - SINTRAIDU Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL IDU – SERPUIDU

elementos.

16. INSTALACIÓN PUNTOS DE HIDRATACIÓN

La Administración se compromete a garantizar que haya disposición de agua en los carritos de cada piso y revisará la pertinencia de ubicar los puntos de hidratación nuevamente en las escaleras.

17. ADECUACIÓN DE BAÑOS PARA DAMAS Y CABALLEROS CON SUS RESPECTIVAS DUCHAS DENTRO DE LA ENTIDAD.

La Administración manifiesta que ya se está adelantando la adecuación de un baño en la sede de la calle 22 y la adecuación del baño de la sede calle 20, con los que se espera contar antes de finalizar el primer semestre de 2019.

18. LA ADMINISTRACIÓN DEL IDU DOTARÁ EN LOS BAÑOS DE LA SEDE DE LA CALLE 20 DE LAS MUJERES, DE LOS CABALLEROS Y MIXTO, EN EL PUNTO EN DONDE SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS CADA SANITARIO EL PAPEL HIGIÉNICO.”

La adecuación de los baños corresponde a una obligación del arrendador de la sede calle 20; sin embargo, la Administración revisará la pertinencia de la reubicación del dispensador de papel higiénico con el fin de solicitar al arrendador esta modificación

19. SISTEMAS DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN LOS BAÑOS DE CADA UNA DE LAS SEDES DEL IDU.”

La Administración hará una revisión de las cañerías a fin de identificar las causas de los posibles malos olores.

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



ACUERDO LABORAL 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU - SINTRAIDU Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL IDU – SERPUIDU

20. ANÁLISIS MEJOR ARL.

La Administración adelantó un estudio de mercado con diferentes ARL y concluyó que es más beneficioso mantener la afiliación del IDU con la ARL Positiva, no solo porque como resultado del estudio de mercado se encuentra ubicada como una de las mejores, sino porque de realizar un cambio se afectaría el plan de trabajo que actualmente está en curso con la ARL; sin embargo, se encuentra pertinente adelantar una sensibilización sobre la aplicación del procedimiento que se debe seguir en caso de presentarse un incidente o un accidente laboral.

21. JORNADA DE VACUNACIÓN CONTRA EL HERPES ZOSTER Y LA NEUMONÍA, EN LA CUAL SE SUMINISTRARÁ EN FORMA GRATUITA ESTAS VACUNAS A LOS EMPLEADOS MAYORES DE 40 AÑOS.

La Administración gestionará ante otras EPS's y/o la Secretaría de Salud el suministro de dichas vacunas.

22. MANUAL DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA.

Las Organizaciones Sindicales radicarán en la Subdirección General de Gestión Corporativa un documento donde indiquen todas las presuntas inconsistencias e inconformidades del Manual y la Administración generará un espacio para discutir las y evaluar si jurídica, técnica y financieramente son viables, con el fin de proceder al ajuste del manual.

23. REVISIÓN PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS DE LA ENTIDAD Y LA DEROGACIÓN DE FORMATOS INÚTILES U OBSOLETOS.

Las Organizaciones sindicales radicarán en la Subdirección General de Gestión Corporativa, un documento donde referencien la relación de formatos que ellos identifiquen

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

ACUERDO LABORAL 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU - SINTRAIDU Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL IDU – SERPUIDU

como desactualizados, con el fin de generar un espacio con la Oficina Asesora de Planeación para revisarlos y evaluar la pertinencia de su actualización.

24. FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS LICITATORIOS

Las Organizaciones sindicales radicarán en la Subdirección General de Gestión Corporativa un documento donde referencien dichas inconsistencias, con el fin de ser identificadas y trasladadas al área responsable de su evaluación dentro de la Entidad.

25. TRASLADOS DE EMPLEADOS.

La Administración se compromete a revisar los procedimientos de Recursos Físicos y Gestión Humana en lo que corresponde al retiro y movimientos de personal e instruirá a las diferentes áreas que no deben existir horarios dentro de la jornada laboral, ya que las áreas a cargo de la Subdirección General de Gestión Corporativa, son áreas de servicio y se debe garantizar su prestación.

26. EVALUACION DEL MEJOR FUNCIONARIO DE CARRERA.

La Administración se compromete a revisar la metodología de selección utilizada y el banco de preguntas que se elabore para ser objeto de aplicación, garantizando la transparencia, oportunidad y las mismas opciones para todos los niveles de los servidores públicos en la entidad.

27. SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y REPARACIONES DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS MODELOS ANTERIORES AL 2010.

En cuanto a la calidad y oportunidad de los repuestos la Administración se compromete a requerir al supervisor de dicho contrato para recordar la importancia e implicaciones del cumplimiento de las funciones de supervisor.

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ACUERDO LABORAL 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU - SINTRAIDU Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL IDU – SERPUIDU

Adicionalmente, la Administración adelantará una sensibilización a los conductores respecto de los alcances de las funciones del conductor mecánico y los riesgos laborales. En relación con el reemplazo del parque automotor de los modelos anteriores al año 2010, la Administración analizará y revisará si es posible hacer renovaciones dentro de la presente vigencia y/o de considerarlo importante, lo incluirá en el informe de empalme.

28. CAPACITACIÓN FORMAL

La Administración solicitará a la Secretaría de Gobierno información sobre la implementación de nuevos programas de educación formal a nivel distrital para los servidores públicos.

29. LA ADMINISTRACIÓN OTORGARÁ UN DÍA DE PERMISO REMUNERADO POR UNA SOLA VEZ EN EL AÑO PREVIAMENTE CONCERTADO CON LA ADMINISTRACIÓN A TODOS LOS AFILIADOS A SERPUIDU, PARTA REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN Y/O INTEGRACIÓN DENTRO O FUERA DE LA CIUDAD.”

La Administración tramitar las solicitudes de capacitación bajo permiso sindical, tal como lo dispone la legislación aplicable.

30. FAVORABILIDAD

Para todos los efectos laborales, les aplicará a todos los funcionarios de planta de la Entidad el principio de favorabilidad establecido en el artículo 53 de la Constitución Política.

31. DIVULGACIÓN

La Administración, dentro del mes siguiente a la firma del presente Acuerdo, lo divulgará en los diferentes medios masivos de comunicación interna del Instituto, para ser conocido por

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ACUERDO LABORAL 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU - SINTRAIDU Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL IDU – SERPUIDU

los servidores públicos y ciudadanía en general.

32. VIGENCIA

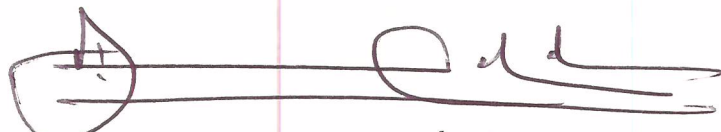
El presente Acuerdo Laboral se firma a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2019 y tendrá vigencia de un año, empezando a regir a partir del 1º de enero de 2019 y las condiciones pactadas en él solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.

Serán parte integral de este Acuerdo, las actas suscritas de las reuniones de la Mesa de Negociación.

POR EL IDU:


YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN
Directora General


LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
Subdirectora General Gestión Corporativa


SALVADOR MENDOZA SUÁREZ
Director Técnico Administrativo y Financiero

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

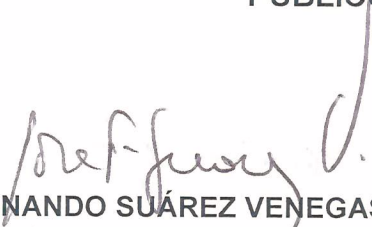

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

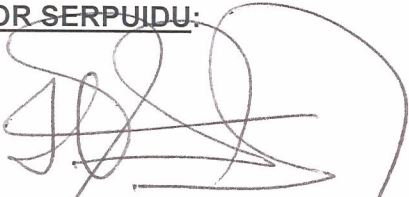
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**ACUERDO LABORAL 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: EL SINDICATO DE
TRABAJADORES DEL IDU - SINTRAIDU Y EL SINDICATO DE SERVIDORES
PÚBLICOS DEL IDU – SERPUIDU**

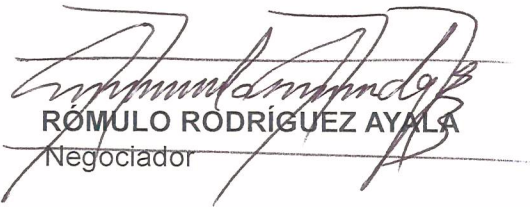

JOSÉ FERNANDO SUÁREZ VENEGAS
Director Técnico de Gestión Judicial

POR SERPUIDU:


MIGUEL E. MORANTES SABOGAL
Negociador

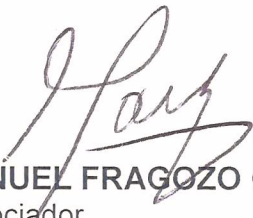

JORGE ELIECER GARCÍA
Negociador


DENIX CLARIVEHT MARTÍNEZ ROJAS
Negociadora


ROMULO RODRÍGUEZ AYALA
Negociador

POR SINTRAIDU:


JULIO ALFONSO RODRÍGUEZ CORTÉS
Negociador


MANUEL FRAGOZO CRESPO
Negociador

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

**ACUERDO LABORAL 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: EL SINDICATO DE
TRABAJADORES DEL IDU - SINTRAIDU Y EL SINDICATO DE SERVIDORES
PÚBLICOS DEL IDU – SERPUIDU**


LEILA GARCÍA MOROS
Negociadora


LUIS FERNANDO MOSCOSO
Negociador

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**